



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 588/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 31 de julio de 2013.

VISTO y CONSIDERANDO:

- ❖ El memorándum 2013/026, presentado por el Prof. Dr. Juan Francisco Facetti, Director de Postgrado, por el cual remite su parecer favorable sobre el Manual de Funciones de la Dirección de Postgrado.
- ❖ El memorándum – DRO Nº 74/13, presentado por la Lic. Sandra Mieres, Directora de la Dirección de Reingeniería Organizacional, por el cual solicita la aprobación del Manual de Funciones de la Dirección de Postgrado.
- ❖ La Resolución Nº 691/2011, por la cual se modifica la Estructura Orgánica de la FIUNA.
- ❖ El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar el Manual de funciones de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme ANEXO I, que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Prof. Ing. Gabriel E. Fleitas Ferrari
Secretario


Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 588/2013

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"
ANEXO I**

Dirección	
Dirección de Postgrado	
Objetivos	
<ul style="list-style-type: none">• Administrar la tarea educativa de post-grado de la Facultad, conforme a las políticas, normas y procedimientos técnicos, educativos y de administración docente, y a los planes y programas de estudios aprobados.	
Item	Funciones Generales
1	Planificar, organizar, dirigir, controlar y evaluar los cursos de Postgrado y demás áreas complementarias de la Facultad.
2	Aplicar las políticas, lineamientos, normas generales, reglamentos y Planes y Programas de Estudio, aprobados por las autoridades superiores y competentes de la Universidad.
3	Desarrollar y proponer Planes y Programas de Estudio para impartir cursos de Postgrado en los diferentes campos y áreas del conocimiento que correspondan a la Facultad en base a Mecanismos de evaluación de las necesidades de cursos.
4	Analizar, conjuntamente con la Dirección Académica, los Planes y Programas de Estudio a desarrollarse en la Dirección de Postgrado, a efecto de determinar la compatibilidad y correspondencia de los mismos, con los Planes y Programas de Estudio vigentes en las diferentes carreras que se imparten en las Facultades.
5	Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación necesarios con las distintas Facultades, para la asesoría y orientación a los alumnos próximos a egresar sobre las diferentes alternativas de especialización de Postgrado disponibles.
6	Establecer un sistema para la atención de consultas a profesores, alumnos y otros sobre los cursos y carreras que se imparten, así como para la recepción de sugerencias que contribuyan al mejoramiento de los servicios educativos de Postgrado.
7	Promover la celebración de reuniones de evaluación de resultados de la aplicación de los planes y programas de estudio, en el ámbito de la Dirección de postgrado, y proponer las mejoras conducentes que contribuyan al logro de los objetivos educativos programados.
8	Elaboración de informes de resultados y propuestas de mejoramiento de Programas de capacitación implementados al Cuerpo docente, funcionarios, terceros y egresados.
9	Mantener actualizado el Sistema de Información de Datos relacionados con la Dirección de Postgrado, que apoye la tarea docente.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: inf@ing-una.py



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 588/2013

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

.../2/...

10	Organizar, dirigir y evaluar el correcto funcionamiento de los mecanismos de supervisión y vigilancia que contribuyan a mantener el orden y la disciplina del personal docente y estudiantado.
11	Contribuir a la elaboración de la Memoria Anual, que compendia las actividades académicas realizadas por la Dirección de Postgrado, durante el año.
12	Coordinar la elaboración de publicaciones y su difusión, de las actividades que se realicen en el ámbito del Postgrado, y así también aquellas que determine el Decanato.
13	Desarrollar y proponer programas de capacitación y actualización dirigidos al fortalecimiento y formación complementaria profesional de los profesores.
14	Establecer y supervisar la operación del Sistema de Control de Gestión, que permita efectuar el seguimiento y control de los documentos y/o expedientes, que sean remitidos a la Dirección de Postgrado.
15	Supervisar y apoyar la expedita gestión de los asuntos en materia de recursos humanos, financieros, materiales y servicios ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad, así como prever el oportuno suministro de los mismos a la Dirección de Postgrado, para el eficiente cumplimiento de sus funciones.
16	Otras funciones que le asigne el Decano y que sean inherentes al cargo

Relaciones Estructurales		
Depende de	Supervisa a	
DECANATO		
Relaciones Funcionales		
Depende de	Supervisa a	
DECANATO		
Hecho por	Autorizado por	Firma del Responsable de la Unidad Jerárquica
Fecha de Elaboración	Última Actualización	Aclaración de Firma

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765
E-mail: inf@ing.una.py

